



Resolución Ministerial

N° **0344** -2024-MIDAGRI

Lima, **22 OCT. 2024**

VISTOS:

El Memorando N° 2254-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 0608-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1235-2024-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 193-2024-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora, para financiar las intervenciones de los Programas Presupuestales 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado y 0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre y gastos de gestión y operatividad de Sierra y Selva Exportadora, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público; cuyo detalle se encuentra en el Anexo I, denominado "Transferencia de Partidas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego" y en el Anexo II, denominado "Transferencia de Partidas a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora", que forma parte integrante del acotado Decreto Supremo;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo, el titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas



autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; precisando que copia de dicha resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorándum N° 2254-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, sustentado en el Informe N° 0608-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual se propone gestionar, a través de una Resolución Ministerial, la desagregación de los recursos autorizados con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 193-2024-EF, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y de Sierra y Selva Exportadora para financiar las intervenciones de los Programas Presupuestales 0121. Mejora de la articulación de pequeños productores al mercado y 0130. Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre y gastos de gestión y operatividad de Sierra y Selva Exportadora, con cargo a los recursos del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 193-2024-EF a nivel de Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 193-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto



Resolución Ministerial

N° 0344 -2024-MIDAGRI

Lima, 22 OCT. 2024

Supremo N° 193-2024-EF, hasta por la suma de S/ 7 500 000,00 (Siete Millones Quinientos Mil y 00/100 Soles) a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, por la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3. Limitaciones al uso de recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



Artículo 4. Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **0344** -2024-MIDAGRI

Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora y del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central

PLIEGO: 13. Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. Recursos Ordinarios

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)
001. MINISTERIO DE AGRICULTURA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Gastos Corrientes	2.3 Bienes y Servicios	6,737,102.00
			5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Gastos Corrientes	2.3 Bienes y Servicios	262,898.00
	089. REDUCCIÓN DE LA DEGRADACIÓN DE LOS SUELOS AGRARIOS	3000339. PRODUCTORES AGRARIOS INFORMADOS SOBRE LA APTITUD DE LOS SUELOS	5005098. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE SUELOS, DE ZONIFICACIÓN AGROECOLÓGICA Y DE MEDICIÓN DEL DETERIORO DEL SUELO	Gastos Corrientes	2.3 Bienes y Servicios	500,000.00
TOTAL EGRESOS						7,500,000.00

